



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00248867- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que la Directora del Departamento de Geografía eleva los informes de Ayudantías Alumnxs ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes Fernández, Matías Ariel y Vaca, Adriana Mariela en la cátedra “Taller de Diseño de Investigación en Geografía”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 209/2022 el H. Consejo Directivo designó como Ayudantes Alumnxs ad-honorem y por concurso a Fernández, Matías Ariel, DNI: 36984185 y Vaca, Adriana Mariela, DNI: 35822902 en la cátedra “Taller de Diseño de Investigación en Geografía” a partir del 21 de marzo de 2022 y hasta el 20 de marzo de 2024;

Que la profesora a cargo de la cátedra “Taller de Diseño de Investigación en Geografía”, Prof. Fernández, Silvana, informa que lxs estudiantes mencionadxs han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de la Ayudantía Alumnx;

Que el Consejo Departamental tomó conocimiento de los informes presentados por lxs estudiantes y la profesora a cargo de la cátedra en sesión del 11 de abril de 2024;

Que la Dirección del Departamento de Geografía, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso de lxs estudiantes:

- FERNÁNDEZ, Matías Ariel, DNI: 36.984.185 realizada en la cátedra “Taller de Diseño de Investigación en Geografía”, del Departamento de Geografía, durante el periodo del 21 de marzo de 2022 y hasta el 20 de marzo de 2024.

- VACA, Adriana Mariela, DNI: 35.822.902 realizada en la cátedra “Taller de Diseño de Investigación en Geografía”, del Departamento de Geografía, durante el periodo del 21 de marzo de 2022 y hasta el 20 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumno ad-honorem correspondientes, a lxs estudiantes mencionadxs de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.